

ORDENANZA IX N° 330

ARTÍCULO 1.- Exímese del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene la señora Elena Julia Proch, DNI N° F6.161.434, con la Municipalidad de la Ciudad de Posadas en concepto de Contribución por Mejoras, Obra 99, Orden 47, Sección 12, Manzana 0090, Parcela 0003, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 29.656, hasta la fecha en que quede firme la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la recurrente un plan especial de pagos, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para proceder al cobro de la deuda referida en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- El incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas y/o alternadas produce automáticamente la caducidad del convenio autorizado por esta Ordenanza, establecido en el Artículo 2.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.